

VISTOS:

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°001976 de fecha 20 de marzo de 2024, del Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Loica Colibrí, Sr. José Enrique Bahamondes Villegas, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para la instalación de 1 poste de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Decreto Alcaldicio N°631 de fecha 7 de febrero de 2024, que aprueba las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2024.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que "la ubicación solicitada se encuentra apta para la instalación de poste, sin embargo, estas instalación no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que esta no genere daños a la red de gas, alcantarillado y agua potable".
2. Que mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, indica que "en el sector solo existe red de alumbrado público apoyado en postes hormigón, por lo que no interfieren con la red de alumbrado público, por lo tanto, se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)."
3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Ciudadana Loica Colibrí de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. José Enrique Bahamondes Villegas, Rut. [REDACTED] para la instalación de 1 poste de cámaras de Televigilancia, ubicado en el siguiente punto:
 - a) Las Tórtolas 03090.
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Ciudadana Loica Colibrí, representada por su Presidente Sr. José Enrique Bahamondes Villegas.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto al Sr. José Enrique Bahamondes Villegas Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Loica Colibrí, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL(S)/MAE/MDF(S)/RVC/POV

Distribución:

- Sr. José Enrique Bahamondes Villegas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
VEB